

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0056-2016-INIA-OA

Lima, **20 MAYO 2016**

## VISTOS:

El Contrato de Naturaleza Accidental – Suplencia de fecha 06 de noviembre de 2015 y su respectiva Adenda de fecha 01 de marzo de 2016, suscrito por el ex trabajador **ROCIO DEL PILAR PALOMINO QUISPE**, para desempeñar el cargo de Especialista en Biotecnología, Plaza N° 140 Nivel Remunerativo P-3 de la Unidad de Investigación Agraria de la Estación Experimental Donoso - Huaral de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, el Informe Liquidatorio N° 021-2016-INIA-URH-AREM de fecha 04 de mayo de 2016, por la prestación de sus servicios, desde el 06 de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2016; y la Nota de Acción N° 124-2016-INIA-CA/URH de fecha 02 de mayo 2016, . Es necesario efectuar las acciones administrativas para el reconocimiento y ejecución de pago de los beneficios sociales con cargo a la citada Unidad Ejecutora, en el presente ejercicio fiscal 2016;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley N° 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo N° 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a lo señalado en el artículo 72° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Que, la ex trabajadora **ROCIO DEL PILAR PALOMINO QUISPE**, suscribió contrato de suplencia y adenda con vigencia del 06 de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2016 para desempeñar el Cargo de Especialista en Biotecnología, Plaza N° 140, Nivel Remunerativo P-3 de la Unidad de Investigación Agraria de la Estación Experimental Donoso - Huaral de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central del Cuadro para Asignación del Personal del INIA, perteneciente a la **Unidad Ejecutora 001: Sede Central** del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA;



Que, la Unidad de Recursos Humanos, ha establecido en el Informe Liquidatorio N° 021-2016-INIA-URH-AREM de fecha 04 de mayo de 2016, la liquidación de beneficios sociales por el total de S/. 4,657.69 (Cuatro Mil Seiscientos cincuenta y Siete con 69/100 Soles), que se abonarán con cargo a la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, correspondiendo por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios por la prestación de servicios por Cuatro (04) Meses y Veinticinco (25) Días, la cantidad de S/. 1,597.69 (Un Mil Quinientos noventa y siete con 69/100 Soles), remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 06 de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2016, la cantidad de S/. 1,360.00 (Un Mil Trescientos sesenta con 00/100 Soles), y Remuneración Proporcional por Gratificación del semestre del 2016, por la cantidad de S/. 1,700.00 (Un Mil Setecientos con 00/100 Soles), por la prestación de servicios durante el período anotado en el 2do. Considerando de la presente Resolución, actos administrativos que se sustenta con la Planilla Única de Pago Remunerativas;

Que, mediante Memorando N° 321-2016-INIA-OPP/UPRE de fecha 23 de mayo de 2016, la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga, entre otros, Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000783, por la suma de S/. 4,780.09 (Cuatro Mil Setecientos ochenta con 09/100 Soles) a favor del ex trabajador Roció del Pilar Palomino Quispe, monto que incluye Obligaciones del Empleador;

De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 68° y siguientes del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 184-2015-INIA del 20 de julio de 2015, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI;

Con la visación de la Directora General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Director de la Unidad de Recursos Humanos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- Reconocer** los beneficios sociales, a favor del ex servidor **ROCIO DEL PILAR PALOMINO QUISPE**, de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, por la prestación de sus servicios en el periodo del 06 de noviembre de 2015 al 31 de marzo de 2016, por la suma de S/. 4,657.69 (Cuatro Mil Seiscientos cincuenta y siete con 69/100 Soles) por Compensación por Tiempo de Servicios - CTS, conforme al desagregado siguiente:



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



# Resolución Directoral N° 0056 - 2016 - INIA - OA

-3-



<b>Período Labor:</b> Del 06/11/2015 al 31/03/2016 Plaza N° 140 - Nivel P-3	<b>Tiempo de Servicios:</b> 00 años, 04 Meses y 25 Días	
<b>Cargo:</b> Especialista en Biotecnología	<b>Régimen Laboral:</b> Dec. Legislativo N° 728	
<b>CAP aprobado:</b> Resolución Suprema N° 010-2006-AG, del 05.04.2006 y sus modificatorias	<b>Efectividad de Extinción del Vínculo Laboral:</b> 31.03.2016	
<b>Documento Término Vínculo Laboral:</b> Informe Liquidatorio N° 21/2016-INIA-URH-AREM, Nota de Acción N° 124-2016-INIA-CA/URH	Vacaciones No Gozadas 2015/2016: 04 Meses y 25 Días	
<b>Órgano / Dependencia:</b> Sede Central	<b>Régimen de Pensiones:</b> AFP-INTEGRA	
<b>LIQUIDACIÓN DE BENEFICIOS SOCIALES / CONCEPTOS</b>		
	<b>MONEDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Concepto Indemnizatorios</b>		
Compensación por Tiempo de Servicios	S/.	1,597.69
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>1,597.69</b>
<b>Conceptos Remunerativos</b>		
Remuneraciones Vacaciones Truncas 2015/2016	S/.	1,360.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>1,360.00</b>
Remuneraciones Gratificación I Semestre 2016	S/.	1,700.00
<b>Sub Total</b>	<b>S/.</b>	<b>1,700.00</b>
<b>Total a Pagar</b>	<b>S/.</b>	<b>4,657.69</b>

**ARTICULO 2°.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Unidad de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y desplazamiento elaborar la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales del ex trabajador **ROCIO DEL PILAR PALOMINO QUISPE**, aplicando los descuentos de Ley que correspondan según normatividad vigente de lo reconocido en el artículo primero de la presente Resolución para la efectivización de pago según disponibilidad económica de la entidad, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA	PARCIAL	TOTAL
<b>2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b>		
<b>2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS</b> S/.		<b>1,597.60</b>
** Compensación Tiempo de Servicios - No Afecto a Leyes Sociales	S/. 1,597.69	
<b>2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES</b> S/.		<b>1,360.00</b>
* Remuneraciones por Saldo Vacaciones y Truncas 2015/2016	S/. 1,360.00	
<b>2.1.1.9.1. GRATIFICACIONES</b> S/.		<b>1,700.00</b>
** Remun. Gratificación I Semestre 2016 - Afecto 5 <sup>ta</sup> . Categoría	S/. 1,700.00	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR: UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL S/</b>	<b>4,657.69</b>	<b>4,657.69</b>

**ARTICULO 3°** - La Unidad Ejecutora 001: Sede Central, queda encargada de efectuar el pago de tributos, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Ejecutora a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del periodo de su prestación de servicios, comprendido del 06 de noviembre de 2016 al 31 de marzo de 2016, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido en la Directiva N° 003-2015-INIA-OA/URH, denominada "Normas y Procedimientos para la Entrega del Informe de Gestión de Puesto de los servidores de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA", requisito indispensable para la ejecución de pago del importe líquido deducidos de adeudos, pagos tributarios y otros, al ex trabajador **ROCIO DEL PILAR PALOMINO QUISPE**.

**ARTICULO N° 4°** .- La Unidad de Contabilidad, aplicará el egreso que corresponda al Artículo 1° de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, **Unidad Ejecutora 001: Sede Central**, del Presupuesto vigente para el Ejercicio Fiscal.

**ARTÍCULO N° 5.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese.**



OSCAR ALI BUBGA TAMAYO  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

